



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 2064

03 MAR. 2017

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **CORDOBA**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2064

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

Por la cual se aprueban las modificaciones

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **CORDOBA**.

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **CORDOBA** que se relacionan a continuación:

MONTERIA			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
06	02	Gimnasio El Recreo	Carrera 3º No. 69-55 Barrio El Recreo

CERETE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
01	03	Escuela Nueva del Prado	Calle 18 Dg. Al parque del Barrio el Prado
99	13	Col. Bachillerato Julian Pinto Buendia	Mateo Gomez

SAN JOSE URE			
AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	13	PUERTO COLOMBIA	I.E PUERTO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de **CORDOBA**, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
AYAPEL	ALFONSO LOPEZ	C.E. ALFONSO LOPEZ
AYAPEL	EL TOTUMO	I.E CAÑO PRIETO TOTUMO
AYAPEL	CECILIA	C.E. CECILIA
AYAPEL	EL CEDRO	I.E EL CEDRO
AYAPEL	LAS DELICIAS	C.E. MONTERREY
AYAPEL	MARRALU	C.E. MARRALU
AYAPEL	NARIÑO	C.E. PLAYA BLANCA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2064

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de CORDOBA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
AYAPEL	PALOTAL	I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
AYAPEL	POPALES	I.E POPALES
AYAPEL	SINCELEJITO	I.E SINCELEJITO
CHIMA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	PARQUE PRINCIPAL I.E. SANTO DOMINGO VIDAL
COTORRA (BONGO)	EL PASO DE LAS FLORES	CL P/PAL CGTO EL PASO DE LAS F
COTORRA (BONGO)	LA CULEBRA	CGTO LA CULEBRA CL PRINCIPAL
COTORRA (BONGO)	LAS AREPAS	CGTO LAS AREPAS CL PRINCIPAL
COTORRA (BONGO)	LOS CEDROS	CGTO. LOS CEDROS
COTORRA (BONGO)	LOS GOMEZ	CGTO LOS GOMEZ M.D. CL P/PAL
COTORRA (BONGO)	MORALITO	CGTO MORALITO CL PRINCIPAL
COTORRA (BONGO)	TREMENTINO	CGTO. TREMENTINO
LA APARTADA (FRONTERA)	PUERTO CORDOBA	ANTIGUA SEDE CENTRO EDUCATIVO
LORICA	INST. CIUDAD LORICA	CL 7 #19-62 BR ARENAL
LORICA	EL RODEO	C.E. EL RODEO
MOMIL	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CRA.7 No. 10-28 BARRIO SAN NATONIO
MOMIL	GUAYMARAL	ESC. NVA. GUAYMARAL CL P/PAL
MOMIL	SABANETA	ESC. NVA DE SABANETA BR SAN JUAN
MOMIL	SACANA	ESC. NVA. SACANA BR SAN JUAN
MONTELIBANO	EL ANCLAR	I.E ANTONIO NARIÑO
MONTELIBANO	CORDOBA	I.E SIMON BOLIVAR
MONTELIBANO	PALMAR	I.E EL PALMAR
MONTELIBANO	PICA PICA NUEVO	I.E JOSE MARIA CORDOBA
MONTELIBANO	PUERTO ANCHICA	I.E DULCE NOMBRE DE JESUS
MONTELIBANO	PUERTO NUEVO	I.E SAN JOSE
MONTELIBANO	SAN FRANCISCO	I.E SAN FRANCISCO
MONTELIBANO	TIERRADENTRO	I.TEC AGROPECUARIO CLARE
MONTERIA	UNIV CATOLICA LUIS AMIGO	CLL 64 No 6-108 B. LOS ALCAZARES
PUERTO LIBERTADOR	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CL 14 #9-02 BR PALMIRA
PUERTO LIBERTADOR	CENTRO AMERICA	CENTRO AMERICA
PUERTO LIBERTADOR	TORNO ROJO	C.E. SIMON BOLIVAR
PURISIMA	ASERRADERO	INST- EDUCATIVA ASERRADERO
PURISIMA	EL HUESO	INS- EDUCATIVA EL HUESO
PURISIMA	LOS CORRALES	INS-EDUCATIVA LOS CORRALES
PURISIMA	SAN PEDRO	INS- EDUCATIVA SAN PEDRO
SAHAGUN	EL KILOMETRO 34	EL KILOMETRO 34
SAN BERNARDO DEL VIENTO	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CABECERA M/PAL I.E E.O.H
SAN CARLOS	GUACHARACAL	C.E. GUACHARACAL
SAN CARLOS	SAN MIGUEL ABAJO	C.E. SAN MIGUEL AB
SAN JOSE DE URE	BATATALITO	I.E LAINMACULADA SD BATATALITO
SAN JOSE DE URE	BRASO IZQUIERDO	I.E CORAZON DE MARIA BRAZO IZQ



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2064

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

Por la cual se aprueban las modificaciones
CORDOBA.

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
SAN JOSE DE URE	FLECHAS	C.E S.JOSE DEURE SD MATOSOS
SAN JOSE DE URE	LA CRISTALINA	ESC NVA LA CRISTALINA

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2017**

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*